



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional**

**N° 345 -2019-GRA/GR.**

Ayacucho, **20 MAYO 2019**

**VISTO:**

El Oficio N° 000160-2019-SINEACE/P-ST-GEDECOT, de fecha 02 de mayo del 2019, Plan de Trabajo Concertado entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el SINEACE para el año 2019 y el Convenio Marco de Cooperación Intergubernamental suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 000160-2019-SINEACE/P-ST-GEDECOT de fecha 02 de mayo del 2019 el Jefe de Oficina de Gestión Descentralizada y Cooperación Técnica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE solicita la constitución del Comité de Gestión del Convenio Marco de Cooperación Intergubernamental suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE, que tenga como función principal el seguimiento y la evaluación del referido Plan de Trabajo;

Que, acorde al Plan de Trabajo Concertado 2019 entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el SINEACE para el año 2019, suscrito con fecha 28 de marzo del 2019 se ha previsto la ejecución de una serie de actividades con sus respectivos indicadores, cuya evaluación y monitoreo está a cargo de los órganos estructurados de las entidades suscribientes, recayendo a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación en el caso del ente regional;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité de Gestión del Convenio Marco de Cooperación Intergubernamental suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE el cual queda integrado de la siguiente manera;

- 1.- Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho.
- 2.- Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho
- 3.- Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho
- 4.- Jefe de la Oficina de Gestión Descentralizada y Cooperación Técnica del SINEACE.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutive a los miembros integrantes del Comité de Gestión del Convenio Marco de Cooperación Intergubernamental suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE y demás instancias competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR